



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Breña, 25 de Noviembre del 2020

### VISTO:

El Expediente con Registro N°013104-2020, que contiene los documentos: Memorando N°556-OEPE-INSN-2020, Memorando N°33-UC-OEPE-INSN-2020, Nota Informativa N° 192-OEA-INSN-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020, y Memorando N°960-2020-DG/INSN de fecha 13 de noviembre del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar, de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, señala que, es de interés Público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante artículo 2° de la Resolución Ministerial N°704-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Servicios de los establecimientos del Sector Salud, Catalogo de las Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud", el cual constituye una herramienta para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y de este modo contar con la metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del Sistema de Salud;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" aprobado con Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N°195-2009-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costo Estándar en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de tener una herramienta para implementar los sistemas de costos en los establecimientos de salud;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N°441-2014-INSN se conformó el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño;





Que, mediante Memorando N°556-OEPE-INSN-2020, de fecha 27 de octubre del 2020, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico alcanza el análisis del costo estándar del Servicio de Anatomía Patológica al Presidente del Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, para la continuidad del procedimiento de Actualización de Tarifario Institucional;

Que, mediante Acta de Reunión N°013-2020-CT de fecha 30 de octubre del 2020, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por unanimidad aprueba la actualización del costo estándar de dieciocho (18) Procedimientos del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Atención al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 960-2020-DG/INSN, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Director General, aprueba la actualización del costo de dieciocho (18) Procedimientos del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Atención al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño y autoriza la elaboración de la resolución correspondiente;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño Aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la actualización de costo Estándar de dieciocho (18) Procedimientos del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Atención al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente:

**Costeo estándar – UPS: Servicio de Anatomía Patológica:**

N°	Nombre Del Procedimiento	Código Caja	Código CPMS	Costo Total
1	PATOLOGIA PIEZA OPERATORIA PEQUEÑA (MENOR DE 1 CM)	15020102	88301.03	49.52
2	PATOLOGIA PIEZA OPERATORIA MEDIANA (MAYOR 1 CM MENOR DE 10 CM)	15020108	88301.02	72.86
3	PATOLOGIA PIEZA OPERATORIA GRANDE (MAYOR DE 10 CM)	S/C	88301.01	96.44
4	CITOPATOLOGIA LIQUIDOS, LAVADOS O CEPILLADOS, EXCEPTO CERVICALES O VAGINALES	15020120	88104	27.58
5	CITOPATOLOGIA CERVICAL O VAGINAL, TAMIZAJE MANUAL SUPERVISADO POR MEDICO	15020107	88164	23.76
6	PROCEDIMIENTO DE DESCALCIFICACION (TEJIDO OSEO)	S/C	88311	22.05



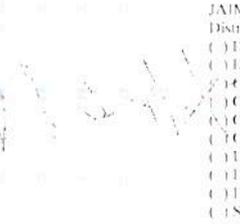


7	TINCIONES ESPECIALES HISTOQUIMICA (PLATA, ZIEHL NEELSEN)	15020105	88312	34.37
8	TINCION DE HISTOQUIMICA (RETICULINA, TRICROMICA)	15020112	88313	35.89
9	REVISION DE TACOS Y LAMINAS	15020119	88325	42.29
10	BLOQUE CELULAR	S/C	88370	42.42
11	IMPRONTA	S/C	88333	36.84
12	BIOPSIA POR CONGELACION	S/C	88331	42.84
13	B.A.A.F.	15020111	88172.01	28.81
14	INMUNOHISTOQUIMICA POR MARCADOR	15020110	83521	129.41
15	INMUNOFLUORESCENCIA	15020106	88318	60.10
16	SUDAN, P.A.S, DIASTASA	S/C	88319	26.42
17	UROCILOGRAMA	15020114	88155	27.25
18	NECROPSIA, ESTUDIO MACRO Y MICROSCOPICO CON CEREBRO	15020109	88025	325.73

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Oficina de Economía aplique el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptarán los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*Jorge Asdrubal Jáuregui Miranda*  
Dr. Jorge Asdrubal Jáuregui Miranda  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.R. 13616 R.N.E. 32027 - 6901

- JAIME P/lers  
Distribución:
- ( ) Dirección General
  - ( ) Dirección General Adm.
  - ( ) Comité Tarifario INSN
  - ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
  - ( ) Oficina de Economía
  - ( ) TORPE
  - ( ) Unidad de Costos
  - ( ) DEDADE
  - ( ) Departamento de Patología
  - ( ) Servicio Anatomía Patológica
  - ( ) SIS
  - ( ) OEI
  - ( ) OMI
  - ( ) Archivo